



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ-00844-23

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2023

Profesor:

OMAR ALBERTO GARZÓN CHIRIVÍ

Coordinador Comité de Investigaciones Facultad de Ciencias y Educación

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad.

Referencia: Respuesta a consulta sobre reglamento reconocimiento a evaluadores Acuerdo 023 de 2012 de CSU.

Respetado Profesor Garzón:

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud efectuada mediante correo de fecha 17 de julio de 2023, donde consulta:

“...requerimos de su asesoría para proceder al pago de jurados externos por motivo de concepto evaluador para libros que son presentados por profesores ante el Comité de Publicaciones de las Facultades, ya sea por año sabático o resultados de estudios posgraduales. Esto con base en la normativa de la editorial: Acuerdo No 024 de 2012 "Por el cual se modifica el literal a.), del numeral 1., del Acuerdo 023 de junio 19 de 2012 "Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

Las preguntas son:

- 1. ¿Bajo que reglamento realizamos el pago a jurados, existe una resolución o normativa que regule este proceso?*
- 2. ¿Cuál es el valor en pesos asignado por la Universidad para el pago por este concepto?*
- 3. Es de nuestro conocimiento que las Facultades deben apoyarse en una normativa que permita el pago, por lo cual, se realizan la anterior consulta para proceder de la mejor manera en mencionado pago.”*

Al respecto, frente a sus preguntas nos permitimos informar y dar respuesta a ellas de la siguiente manera:

1. La Resolución de Rectoría No. 674 de 2022, “*Por la cual se establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento económico de evaluadores externos de proyectos y productos resultados de investigación en los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, establece en su artículo 1º “*...el procedimiento administrativo para el reconocimiento económico de evaluadores externos de proyectos y productos editoriales establecidos en el Acuerdo 023 de junio 19 de 2012 del Consejo Académico en los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*”, por lo que, es dicha normativa la que se debe tomar como referencia para el pago de evaluadores externos de proyectos y productos editoriales en el marco del Acuerdo 023 y 024 de 2012 del CSU.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

2. De conformidad con la Resolución ibidem, en su artículo 3 el “...*RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DE EVALUADORES DE PROYECTOS Y PRODUCTOS EDITORIALES. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reconocerá hasta el 0.5% del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para quienes valúen productos editoriales en los términos del Acuerdo 023 de junio 19 de 2012 del Consejo Académico.*”

Esperando haber atendido su consulta,

Atentamente,

JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | FIRMA | RADICADO INTERNO/EXTERNO |
|-----------------------------|------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------|
| Proyectado | Oscar Mateo Jiménez Téllez - Abogado contratista OAJ | <i>OMJT</i> | |